

Gobierno del Estado de Baja California

Distribución de las Participaciones Federales

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-02000-19-0475-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 475

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a las entidades federativas y los municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a la Distribución de las Participaciones Federales, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un objeto con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de esos recursos.

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y pago de las participaciones federales de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución de las Participaciones Federales (DPF), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos de libre disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, favor de escanear el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	8,318,635.4
Muestra Auditada	8,318,635.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 8,318,635.4 miles de pesos de las participaciones federales, transferidos por la Federación al Gobierno del Estado de Baja California durante el ejercicio 2024, para su distribución entre los municipios, se seleccionó para su revisión una muestra de 8,318,635.4 miles de pesos, que significaron el 100.0% de esos recursos.

Adicionalmente, se revisó la distribución y pago a los municipios de 11,564.2 miles de pesos, correspondientes al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), por lo que el monto total auditado fue de 8,330,199.6 miles de pesos.

Resultados

Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

1. Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Baja California (SHBC) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se verificó que, en 2024, la entidad federativa recibió 40,214,147.1 miles de pesos por concepto de las participaciones federales, incluidos otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS AL ESTADO
CUENTA PÚBLICA 2024

(Miles de pesos)

Fondo o incentivo	Importe
Fondo General de Participaciones	27,220,293.5
Fondo de Fomento Municipal	909,233.2
Fondo de Fiscalización y Recaudación	1,750,468.6
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	959,437.7
0.136% de la Recaudación Federal Participable ^{1/}	305,846.6
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel ^{2/}	1,469,613.8
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	4,791,169.0
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	83,106.4
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	581,871.3
Fondo de Compensación REPECOS e Intermedios	59,000.2
Otros Incentivos ^{3/}	2,084,106.8
Total	40,214,147.1

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

- 1/ La Federación entrega estos recursos directamente a los municipios.
- 2/ Incluye 161.7 miles de pesos, correspondientes a rezagos de los 9/11 de gasolinas, es decir, que no hay flujo de efectivo desde la Federación; la entidad federativa es la responsable de su recaudación y reporte.
- 3/ Incluye 319,661.7 miles de pesos por concepto del Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI).

Debido a la disminución de la Recaudación Federal Participable, respecto de su valor estimado en la Ley de Ingresos de la Federación, el Gobierno del Estado recibió 57,821.0 miles de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), con el fin de compensar los recursos del Fondo de Fiscalización y Recaudación del tercer trimestre de 2024.

Por otra parte, en febrero de 2024, la SHCP notificó que, de acuerdo con los cálculos de la compensación definitiva 2023, se determinó que las cantidades entregadas como compensaciones provisionales 2023 fueron superiores a la disminución de las participaciones observadas al cierre del ejercicio fiscal 2023, por lo que le solicitó el reintegro de 12,095.4 miles de pesos, de acuerdo con lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
FEIEF: COMPENSACIÓN DEFINITIVA 2023
EJERCICIO FISCAL 2024
(Miles de pesos)

Fondo	Importe
Fondo General de Participaciones	-10,332.9
Fondo de Fomento Municipal	-358.1
Fondo de Fiscalización y Recaudación	-1,404.4
Total	-12,095.4

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los oficios de aviso de pago del FEIEF emitidos por la SHCP y los estados de cuenta bancarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

Al respecto, la entidad fiscalizada presentó evidencia del reintegro de esos recursos, en febrero de 2024.

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

2. El Gobierno del Estado de Baja California dispone de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California¹, la cual fue aprobada por la legislatura local; publicada en el Periódico Oficial el 31 de diciembre de 1987, y reformada por última vez el 22 de diciembre de 2023; en ella se establecen las fórmulas y criterios para la distribución de las participaciones federales entre los municipios, como se describe a continuación:

¹ https://www.congresobc.gob.mx/Documentos/ProcesoParlamentario/Leyes/TOMO_II/20231222_LEYCOFIS.PDF

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
CRITERIOS, PORCENTAJES, VARIABLES Y FUENTES DE INFORMACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN DE
LAS PARTICIPACIONES FEDERALES ENTRE LOS MUNICIPIOS

CUENTA PÚBLICA 2024

Artículo/ Fondo o incentivo	Porcentaje previsto en la LCF	Porcentaje previsto en la LCF del estado	Criterios de distribución y variables	Fuente de Información
Artículo 4				
Fondo Básico de Participaciones Federales a los Municipios (FBP)				
FGP	20.0	20.0	I. El 70.0% en proporción directa con la suma de la recaudación del impuesto predial y de los derechos por servicio de consumo de agua potable, que obtenga cada municipio durante el año anterior para el cual se efectúa el cálculo.	• Impuesto predial y agua: Información proporcionada por la Auditoría Superior del Estado de Baja California (ASEBC).
FFM	100.0	100.0		
FOFIR	20.0	20.0		
IEPS	20.0	20.0	II. El 30.0% en proporción directa con el número de habitantes de cada municipio.	• Población: Última información dada a conocer por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
Artículo 6				
FOCO-ISAN	20.0	20.0	En función del factor que le corresponda en la distribución del Impuesto Estatal Sobre Tenencia o Uso de Vehículos; es decir, en proporción directa con la recaudación obtenida del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos en cada uno de los municipios durante el ejercicio fiscal anterior.	• Recaudación del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos: Información proporcionada por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Baja California (SHBC).
ISAN	20.0	20.0		
ISR-EBI	20.0	20.0	I. El 80.0% en proporción directa con la suma de la recaudación obtenida por cada municipio del Impuesto Sobre la Renta por enajenación de bienes inmuebles, durante el ejercicio anterior para el cual se efectúa el cálculo. II. El 20.0%, en proporción directa con el número de habitantes que tenga cada municipio.	• Recaudación ISR-EBI: Información proporcionada por la SHBC. • Población: Última información dada a conocer por el INEGI.
Artículo 4 Bis				
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel	20.0	20.0	I. El 70.0%, en proporción directa con el número de habitantes que tenga cada municipio. II. El 20.0%, en proporción con la recaudación del Impuesto Predial que obtenga cada municipio, durante el ejercicio anterior para el cual se efectúa el cálculo.	• Impuesto predial y agua: Información proporcionada por la ASEBC. • Población: Última información dada a conocer por el INEGI.

Artículo/ Fondo o incentivo	Porcentaje previsto en la LCF	Porcentaje previsto en la LCF del estado	Criterios de distribución y variables	Fuente de Información
			III. El 10.0%, en proporción inversa al número de habitantes que tenga cada municipio.	
Artículo 3	100.0	100.0	Conforme lo establece el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.	• Oficios de aviso de pago de la SHCP y sus anexos, de los recursos del ISR, previstos en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal
Fondo del ISR				

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California.

3. En la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Baja California, se identificó que la Subsecretaría de Ingresos y la Dirección de Gestión Financiera son las áreas encargadas de determinar los coeficientes de distribución para los fondos e incentivos participables a los municipios, así como de su actualización.

La Subsecretaría de Ingresos, mediante oficios, solicita la información relativa a cada una de las variables, a las áreas correspondientes de proporcionar esa información, la procesa y realiza el cálculo de los coeficientes; esa información se remite a la Dirección de Gestión Financiera, para la determinación de los importes que por concepto de participaciones federales le corresponden a cada municipio.

Respecto de las participaciones federales pagadas por la Federación al estado, en 2024, se verificó que la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Baja California distribuyó y pagó a los municipios, para los fondos e incentivos que integraron la muestra de auditoría, recursos por los porcentajes que se indican a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PARTICIPACIONES FEDERALES Y FEIEF PAGADO AL ESTADO Y DISTRIBUIDAS Y PAGADAS A LOS MUNICIPIOS,
EN LOS FONDOS, INCENTIVOS Y FEIEF QUE INTEGRARON LA MUESTRA DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Fondo o Incentivo	Monto pagado al estado ^{1/}	Monto pagado al estado incluido el FEIEF ^{2/} en los fondos respectivos	Monto distribuido (calculado) por el estado entre los municipios ^{3/}	Porcentaje de las participaciones federales distribuido entre los municipios	Monto pagado por el estado a los municipios ^{3/}	Porcentaje de las participaciones federales pagadas a los municipios
	(A)	(B)	(C)	(D) = (C) / (B)	(E)	(F) = (E) / (B)
Fondo General de Participaciones (FGP)	27,220,293.5	27,220,293.5	5,378,379.6 ^{4/}	19.8	5,378,379.6	19.8
Fondo de Fomento Municipal (FFM)	909,233.2	909,233.2	908,875.1 ^{4/}	99.9	908,875.1	100.0
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	1,750,468.6	1,808,289.6	361,377.0 ^{4/}	19.9	361,377.0	20.0
Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (Tabacos, bebidas refrescantes y bebidas alcohólicas)	959,437.7	959,437.7	191,887.5	20.0	191,887.5	20.0
Incentivos a la venta final de gasolina y diésel (Art. 4-A fracción I de la LCF)	1,469,452.1	1,469,452.1	293,890.4	20.0	293,890.4	20.0
Autoliquidables gasolina	161.7	161.7	-	-	-	-
Impuestos	72.1	72.1	14.4	20.0	14.4	20.0
Recargos	89.6	89.6	-	-	-	-
Fondo del ISR	4,791,169.0	4,791,169.0	932,529.5	N/A	932,526.9	N/A
Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	83,106.4	83,106.4	16,621.3	20.0	16,621.3	20.0
Incentivos por el Impuesto sobre Automóviles Nuevos	581,871.3	581,871.3	116,374.3	20.0	116,374.3	20.0
ISR Enajenación de Bienes Inmuebles	319,661.7	319,661.7	63,932.4	20.0	63,932.4	20.0
Total	38,084,855.2	38,142,676.2	8,263,881.5		8,263,878.9	

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de la SHCP e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Baja California.

- 1/ El monto total de esta columna considera únicamente los fondos e incentivos que son participables a los municipios, por lo que no se corresponde con el total de las participaciones federales pagadas a la entidad federativa por 40,214,147.1 miles de pesos que se presenta en el resultado número 1. De acuerdo con lo anterior, la normativa local no prevé la entrega de recursos a los municipios por los conceptos del Fondo de Compensación de REPECOS-Intermedios, ni de otros incentivos (con excepción del ISR por la Enajenación de Bienes Inmuebles).
 - 2/ Los recursos correspondientes al FEIEF corresponden a los 57,821.0 miles de pesos del Fondo de Fiscalización y Recaudación señalados en el resultado número 1.
 - 3/ Importe sin descontar las afectaciones aplicadas a las participaciones federales de los municipios. Incluye 11,564.2 miles de pesos del FEIEF, del Fondo de Fiscalización y Recaudación.
 - 4/ La entidad fiscalizada descontó 2,705.6 miles de pesos por concepto de la compensación anual definitiva del FEIEF, de los cuales 2,066.6 miles de pesos correspondieron al Fondo General de Participaciones, 358.1 miles de pesos al Fondo de Fomento Municipal y 280.9 miles de pesos al Fondo de Fiscalización y Recaudación; así como 63,612.5 miles de pesos que corresponden a las compensaciones del FEIEF que realizó la SHCP a los recursos del FGP.
- N/A: No aplicable.

Cabe señalar que los montos indicados en las columnas C y D por concepto de los Fondos General de Participaciones (FGP), de Fomento Municipal (FFM) y de Fiscalización y Recaudación (FOFIR) consideran los descuentos de la compensación anual definitiva del FEIEF por un monto negativo de 2,705.6 miles de pesos y 63,612.5 miles de pesos que corresponden a las compensaciones del FEIEF que realizó la SHCP a los recursos del FGP, debido a que el Gobierno del Estado aplicó este descuento previamente al cálculo para la distribución de los recursos por municipio, por lo que no se puede diferenciar el monto que realmente le correspondía al municipio por cada uno de los fondos antes de esas deducciones.

Este resultado únicamente es informativo, ya que lo mencionado en el párrafo anterior se presenta en el resultado 4.

4. Fondo Básico de Participaciones Federales (Fondo General de Participaciones, el Fondo de Fomento Municipal, el Fondo de Fiscalización y Recaudación y el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios)

En 2024, al Gobierno del Estado de Baja California le fueron pagados 30,897,254.0 miles de pesos por la Federación en los fondos e incentivos que integran el Fondo Básico de Participaciones Federales, que incluyeron 57,821.0 miles de pesos del FEIEF, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA							
MONTOS DE LOS FONDOS E INCENTIVOS QUE CORRESPONDÍAN A LOS MUNICIPIOS DEL FONDO BÁSICO DE PARTICIPACIONES							
CUENTA PÚBLICA 2024							
(Miles de pesos)							
Fondo o Incentivo	Monto pagado al estado	FEIEF pagado al estado	Total	Porcentaje	Distribuible correspondiente a los municipios	Distribuido por la SHBC	Diferencias ^{1/}
A	B	C	D= B + C	E	F= D * E	G	H= F-G
Fondo General de Participaciones	27,220,293.5		27,220,293.5	20.0	5,444,058.7	5,378,379.6	65,679.1
Fondo de Fomento Municipal	909,233.2		909,233.2	100.0	909,233.2	908,875.1	358.1
Fondo de Fiscalización y Recaudación	1,750,468.6	57,821.0	1,808,289.6	20.0	361,657.9	361,377.0	280.9
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	959,437.7		959,437.7	20.0	191,887.5	191,887.5	-
Total	30,839,433.0	57,821.0	30,897,254.0		6,906,837.3	6,840,519.2	66,318.1

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de la SHCP, Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los oficios a municipios de las participaciones federales pagadas.

1/ La diferencia corresponde a las compensaciones del FEIEF realizadas directamente por la SHCP al FGP por 63,612.5 miles de pesos, y al reintegro que aplicó la entidad por la compensación anual definitiva del FEIEF de 2,705.6 miles de pesos que se menciona en el resultado 1.

Al respecto, se comprobó que los cálculos, las estimaciones y las operaciones aritméticas efectuadas por la entidad fiscalizada para la determinación de los coeficientes de distribución de los recursos del Fondo Básico de Participaciones Federales, así como las fuentes de información de las variables incluidas, se correspondieron con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California.

La SHCP aplicó deducciones al Gobierno del Estado de Baja California por 318,062.8 miles de pesos, por concepto del FEIEF, identificadas en las constancias de compensación mensuales del FGP; asimismo, esa dependencia federal le solicitó el reintegro de los 12,095.4 miles de pesos descritos en el resultado 1 de la compensación anual definitiva del FEIEF 2023.

De ese importe, la entidad fiscalizada descontó 66,318.1 miles de pesos, de los cuales 65,679.1 miles de pesos fueron del FGP (20.0% de los descuentos aplicados en las constancias de compensación y del monto reintegrado del fondo), 358.1 miles de pesos del FFM (100.0% del monto total reintegrado del fondo) y 280.9 miles de pesos del FOFIR (20.0% del monto total reintegrado del fondo), al importe total que se debía distribuir entre los municipios, previamente a los cálculos realizados.

En ese sentido, de los 6,906,837.3 miles de pesos que se debieron distribuir de los fondos que integran el Fondo Básico de Participaciones, el Gobierno del Estado de Baja California distribuyó entre los municipios 6,840,519.2 miles de pesos con base en los criterios establecidos por la legislatura local; sin embargo, debido a que estos montos se descontaron previamente al cálculo, los municipios no conocen el importe que efectivamente les correspondía del Fondo Básico de Participaciones Federales, ni el monto que se les descontó por cada uno de los conceptos referidos (Ver resultado 15).

Además, se identificó que, por error, en febrero de 2024, en el cálculo para la distribución de los recursos del FFM, la entidad fiscalizada determinó un monto menor para todos los municipios, por 36.0 miles de pesos. Estos recursos fueron pagados a los municipios en agosto de 2024, con los rendimientos financieros generados por 2.8 miles de pesos.

La Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Gobierno del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OIC-SH/INV/018/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Impuesto Especial sobre Producción y Servicios a la Venta Final de Gasolinas y Diésel

Los recursos del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios a la Venta Final de Gasolina y Diésel asignados al estado en 2024 ascendieron a 1,469,613.8 miles de pesos, de los cuales 1,469,452.1 miles de pesos fueron transferidos por la Tesorería de la Federación (TESOFE) y 161.7 miles de pesos eran autoliquidables; es decir, fueron recaudados por el Gobierno Estatal y notificados a la SHCP para contabilizarlos en los ingresos de la entidad por este impuesto.

Con la aplicación de la fórmula de distribución, se comprobó que los cálculos, las estimaciones, las operaciones aritméticas y las fuentes de información de las variables utilizadas por el Gobierno del Estado de Baja California fueron correctos y se correspondieron con lo establecido en la normativa local.

De acuerdo con lo anterior, el Gobierno del Estado distribuyó adecuadamente entre los municipios 293,904.8 miles de pesos, de los cuales, 293,890.4 miles de pesos corresponden al 20.0% del monto recibido por la SHCP y 14.4 miles de pesos al impuesto de los autoliquidables.

6. Impuesto sobre la Renta (ISR)

Con la revisión de los oficios y sus anexos respectivos, proporcionados por la SHBC, mediante los cuales la SHCP informó a la entidad fiscalizada la determinación de las participaciones federales por concepto del 100.0% de la recaudación del Impuesto Sobre la Renta (ISR) que efectivamente se enteró a la Federación en 2024, correspondiente al salario del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado en la entidad federativa y sus organismos estatales, así como en los municipios y organismos paramunicipales, pagados con participaciones federales o recursos propios, se constató que el Gobierno del Estado de Baja California recibió recursos por 4,791,169.0 miles de pesos por ese concepto, de los cuales 932,529.5 miles de pesos correspondieron a los municipios del estado y sus organismos municipales.

7. Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN)

En 2024, el Gobierno del Estado de Baja California recibió 83,106.4 miles de pesos del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, por lo que correspondían a los municipios 16,621.3 miles de pesos, es decir, el 20.0%, de esos recursos.

Para verificar su distribución entre los municipios, se comprobó que los cálculos, las estimaciones y las operaciones aritméticas efectuadas por el Gobierno del Estado de Baja California, así como las fuentes de información de las variables incluidas, se correspondieron con los coeficientes de distribución publicados en el Periódico Oficial de la entidad el 9 de febrero de 2024.

En enero de 2024, la entidad fiscalizada determinó un coeficiente de distribución con base en cifras preliminares de las variables, para aplicarlo a los recursos recibidos por el estado de enero a mayo; en junio de ese año se actualizaron las variables y se determinó un nuevo coeficiente, por lo que se ajustaron los cálculos efectuados en los primeros cinco meses y se aplicó ese último coeficiente para los meses siguientes.

Con la aplicación de la fórmula de distribución de los recursos, así como de los ajustes realizados a los coeficientes, se verificó que, en 2024, el Gobierno del Estado de Baja California calculó correctamente los importes del fondo que correspondían a cada municipio, por lo que les distribuyó 16,621.3 miles de pesos, equivalentes al 20.0% del

Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, con base en los criterios establecidos por la legislatura local.

8. Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)

Los recursos del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos asignados al estado en 2024 ascendieron a 581,871.3 miles de pesos, de los cuales 581,307.3 miles de pesos correspondieron al monto del impuesto y 564.0 miles de pesos a recargos y multas. De acuerdo con lo anterior, los recursos distribuibles entre los municipios ascendieron a 116,374.3 miles de pesos, es decir, el 20.0% del total.

Los recursos del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos son autoliquidables, es decir, fueron recaudados por el Gobierno del Estado y notificados a la SHCP para contabilizarlos en sus recursos de este impuesto, por lo que fueron distribuidos entre los municipios con un mes de desfase; en ese sentido, los importes recaudados en enero 2024 se entregaron en febrero 2024, por lo que el monto correspondiente a la Cuenta Pública 2024 se terminó de distribuir, entre los municipios, en enero de 2025.

Con la aplicación de la fórmula de distribución, se comprobó que los cálculos, las estimaciones, las operaciones aritméticas y las fuentes de información de las variables utilizadas por el Gobierno del Estado de Baja California fueron correctos y se correspondieron con lo establecido en la normativa local.

De acuerdo con lo anterior, el Gobierno del Estado distribuyó entre los municipios 116,374.3 miles de pesos, equivalentes al 20.0% del total del ISAN.

. Impuesto sobre la Renta (Enajenación de Bienes Inmuebles)

En la revisión de los oficios emitidos por parte de la SHCP, de enero a diciembre de 2024, se identificó que se informó a la entidad la autoliquidación por concepto de ISR Enajenación de Bienes Inmuebles por 319,661.7 miles de pesos. El 20.0% de estos recursos correspondían a los municipios, es decir, 63,932.4 miles de pesos.

Con la aplicación de la fórmula de distribución de los recursos, se verificó que el cálculo realizado por el Gobierno del Estado de Baja California se correspondió con lo establecido en la normativa y se utilizaron los valores de las fuentes oficiales de información.

En enero de 2024, la entidad fiscalizada determinó un coeficiente de distribución con base en cifras preliminares de las variables, para aplicarlo a los recursos recibidos por el estado de enero a mayo; en junio de ese año se actualizaron las variables y se determinó un nuevo coeficiente, por lo que se ajustaron los cálculos efectuados durante los primeros cinco meses y se aplicó ese último coeficiente para los siete meses siguientes.

La entidad fiscalizada utilizó los criterios de distribución para determinar los coeficientes que se desglosan en el resultado 2, de conformidad con la normativa local. Al respecto, el Gobierno del Estado de Baja California distribuyó entre los municipios 63,932.4 miles de

pesos, que significaron el 20.0% del importe total del ISR por la Enajenación de Bienes Inmuebles.

Transferencia y control de los recursos

10. La verificación de las transferencias de las participaciones e incentivos federales por parte del Gobierno del Estado de Baja California, a los municipios, se realizó mediante la revisión de los documentos siguientes:

- Oficios de aviso de pago en los que se informó la asignación de recursos de las participaciones federales 2024 a los municipios.
- Estados de cuenta bancarios mensuales en los que se identificó el pago de las participaciones federales, incluido el FEIEF, correspondientes al ejercicio 2024 por parte del Gobierno del Estado a los municipios.
- Oficios mediante los cuales los municipios notificaron las cuentas bancarias para la recepción de las participaciones federales de 2024.
- Comprobantes de pago de las transferencias electrónicas.
- Recibos oficiales emitidos por los municipios sobre la recepción de las participaciones federales.

De acuerdo con lo anterior, se verificó que el Gobierno del Estado de Baja California pagó 8,263,878.9 miles de pesos a los 7 municipios del estado por concepto de las participaciones e incentivos federales (8,252,314.7 miles de pesos del Ramo General 28 y 11,564.2 miles de pesos del FEIEF).

Adicionalmente, se determinó un monto de 2,438,385.4 miles de pesos por concepto de las afectaciones que, con cargo a las participaciones federales, fueron aplicadas a los municipios respectivos, por lo que el monto neto pagado fue de 5,825,493.5 miles de pesos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PARTICIPACIONES, INCENTIVOS FEDERALES Y FEIEF PAGADOS A LOS MUNICIPIOS
Y AFECTACIONES DE LOS FONDOS E INCENTIVOS QUE INTEGRARON LA MUESTRA DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Ramo 28	FEIEF	Total	Afectaciones aplicadas	Neto pagado
<i><u>Participaciones pagadas:</u></i>					
Fondo General de Participaciones	5,378,379.6		5,378,379.6	2,365,435.2	3,012,944.4
Fondo de Fomento Municipal	908,875.1		908,875.1	70,135.7	838,739.4
Fondo de Fiscalización y Recaudación	349,812.8	11,564.2	361,377.0	1,347.3	360,029.7
Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (Tabacos, bebidas refrescantes y bebidas	191,887.5		191,887.5	1,467.2	190,420.3
Incentivos a la venta final de gasolina y diésel (Art. 4-A fracción I de la LCF)	293,904.8		293,904.8		293,904.8
Fondo del ISR	932,526.9		932,526.9		932,526.9
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	16,621.3		16,621.3		16,621.3
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	116,374.3		116,374.3		116,374.3
Impuesto Sobre la Renta por Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI)	63,932.4		63,932.4		63,932.4
Total	8,252,314.7	11,564.2	8,263,878.9	2,438,385.4	5,825,493.5

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Con base en la revisión de las transferencias de las participaciones e incentivos federales de 2024 a los siete municipios del estado de Baja California, se determinó que se les pagaron los recursos que les fueron distribuidos, dentro de los cinco días siguientes a aquel en que el estado recibió los recursos, y en las cuentas bancarias que notificaron para tal efecto.

De acuerdo con el resultado 6, a los municipios les correspondían 932,529.5 miles de pesos por concepto del ISR, de los cuales se presentó evidencia del pago a los municipios por 932,526.9 miles de pesos, es decir, 2.6 miles de pesos menos, debido a que el municipio de San Felipe tenía pendiente de aplicar las devoluciones enteradas a la Federación del municipio en el 2023, por lo que le fueron descontadas en febrero de 2024.

Cabe señalar que no se identificaron diversos comprobantes fiscales digitales o los recibos oficiales que los municipios debieron emitir por el pago de las participaciones e incentivos federales de 2024; sin embargo, se acreditó que la SHBC solicitó esa información a los municipios, por lo que el resultado se presenta sin observaciones para la entidad fiscalizada.

11. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada se verificó que, durante el ejercicio 2024, se realizaron afectaciones a seis municipios del estado de Baja California con cargo a las participaciones federales por 2,438,385.4 miles de pesos, por los conceptos siguientes:

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA							
AFECTACIONES A LAS PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS ^{1/}							
CUENTA PÚBLICA 2024							
(Número de municipios y miles de pesos)							
Concepto		Número de Municipios	Fondo al que se aplicó la afectación				Total
			FGP	FFM	IEPS	FOFIR	
Federales	Cobros provenientes de adeudos con el SAT	2	94,497.5	5,449.4	1,467.2	1,347.3	102,761.4
	Subtotal		94,497.5	5,449.4	1,467.2	1,347.3	102,761.4
	Fideicomisos	5	2,245,983.5	64,686.3			2,310,669.8
Estatales	Anticipo de Participaciones	1	24,954.2				24,954.2
	Subtotal		2,270,937.7	64,686.3			2,335,624.0
	Total		2,365,435.2	70,135.7	1,467.2	1,347.3	2,438,385.4

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los oficios de liquidación a los municipios elaborados por la Dirección de Ingresos del Gobierno del Estado de Baja California.

1/ No considera los descuentos realizados por concepto del FEIEF, ya que el Gobierno del Estado los aplicó previamente al cálculo de la distribución de las participaciones federales, por lo que no se les informó el monto de la deducción que les correspondía a cada municipio.

Al respecto, el Gobierno del Estado de Baja California presentó información para justificar la aplicación de las afectaciones, cuyo análisis se presenta a continuación:

Cobros provenientes de adeudos con el SAT

La SHCP realizó descuentos por 102,761.4 miles de pesos a las participaciones federales del Gobierno del Estado de Baja California por concepto de adeudos relacionados con la omisión total o parcial del entero del ISR a cargo de los municipios de Ensenada y Tecate por 100,518.8 miles de pesos y 2,242.6 miles de pesos, respectivamente.

Para acreditar lo anterior, la SHBC presentó los oficios de la SHCP y las constancias de compensación del Fondo General de Participaciones en las que se identifican los descuentos aplicados. Cabe señalar que, si bien la Federación aplicó los descuentos al FGP, se identificó que el Gobierno del Estado afectó el FOFIR y el IEPS, recursos que, de acuerdo con la normativa, no pueden ser afectados.

Fideicomisos

En el ejercicio 2024, la entidad fiscalizada realizó retenciones a cinco municipios (Ensenada, Mexicali, Playas de Rosarito, Tecate y Tijuana) por 2,310,669.8 miles de pesos; para su justificación, se proporcionaron los contratos de los fideicomisos celebrados con las

instituciones fiduciarias; la aprobación de Cabildo y del Congreso Local, así como la instrucción irrevocable, la inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la SHCP y el Registro de Deuda Pública Estatal.

Además, se constató que se aplicaron los descuentos con cargo a los fondos correspondientes y de acuerdo con los porcentajes y montos establecidos en los contratos. También se dispuso de los estados de cuenta en los que se acreditó que el monto descontado se transfirió a los terceros correspondientes.

Anticipo de Participaciones (incluye intereses)

La entidad fiscalizada afectó en 2024 al municipio de Ensenada por 24,954.2 miles de pesos, con cargo a sus participaciones federales por el concepto de anticipos, de los cuales 24,000.0 miles de pesos corresponden al descuento por el anticipo y 954.2 miles de pesos a los intereses pactados; al respecto, la SHBC proporcionó el convenio celebrado con el municipio y los oficios mediante los cuales se solicitaron esos recursos.

Asimismo, proporcionó evidencia de la transferencia de 24,000.0 miles de pesos en la cuenta bancaria del municipio.

Cabe señalar que, en febrero se le descontó al municipio un monto superior por 7.9 miles de pesos por ese concepto de intereses.

Si bien algunos documentos indican el fondo al que se le aplicarán las afectaciones, los oficios remitidos a los municipios en los que se informan estos descuentos no presentaron el detalle de la fuente del recurso con cargo al que son aplicadas.

No obstante, se afectaron recursos a fondos que no están permitidos en la normativa y en los oficios en los que se informa a los municipios los descuentos con cargo a sus participaciones federales no se especificó el fondo o incentivo al que se aplicaron.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó el oficio de aviso de pago al municipio y el comprobante electrónico de pago que acredita el reintegro al municipio de Ensenada por 9,529.00 pesos, que incluyen los 7,934.60 pesos que se habían descontado en exceso y 1,594.40 pesos de los rendimientos financieros generados a la fecha del reintegro, con lo que solventa lo observado.

La Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Gobierno del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OIC-SH/INV/018/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia en la distribución de los recursos

12. Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Baja California, sobre el cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia, contenidas en el Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal (Lineamientos), se determinó lo siguiente:

- **Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos de participaciones a municipios**

El 9 de febrero de 2024, el Gobierno del Estado de Baja California publicó en el Periódico Oficial de la entidad, el “Acuerdo mediante el cual se dan a conocer el calendario de entrega, por ciento, procedimiento de cálculo y variables utilizadas, así como montos estimados de los ingresos que recibirán los municipios del Estado de Baja California, derivados del Fondo General de Participaciones, Fondo de Fiscalización, Fondo de Fomento Municipal, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, y las Participaciones por Impuesto sobre Automóviles Nuevos, Fondo Compensatorio del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, Impuesto a la Venta Final de Gasolina y Diésel e Impuesto sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles, para el ejercicio fiscal 2024”, el cual incluyó las fórmulas, el calendario, los porcentajes, las variables utilizadas y los montos estimados de distribución para los fondos e incentivos, en el plazo y con las características establecidas en la normativa.

- **Publicación en Internet**

Con la revisión de la página de internet de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Baja California², se verificó que incluyó un apartado denominado “participaciones a municipios”, en el que se encuentran disponibles las cuatro publicaciones referentes a las participaciones federales 2024, en formato PDF.

Asimismo, dispone de un sistema de consulta³, en el que se pueden descargar en formato Excel, los montos pagados a los municipios, de cada uno de los fondos que integran las participaciones federales, en forma mensual y trimestral.

13. Publicaciones trimestrales del importe de participaciones entregadas en 2024

En las publicaciones trimestrales que, mediante Acuerdo, se difundieron en el Periódico Oficial de la entidad, se dieron a conocer los montos pagados a los municipios, de cada uno de los fondos e incentivos que integran las participaciones federales, los cuales resultaron

² <https://www.bajacalifornia.gob.mx/hacienda/Transparencia/Acuerdos>.

³ <https://www.bajacalifornia.gob.mx/hacienda/Transparencia/SistemaParticipacionesMunicipios>.

de la aplicación de las fórmulas de distribución correspondientes, en forma mensual y trimestral, incluidos los ajustes.

Las publicaciones se realizaron en los primeros 15 días del mes siguiente a la conclusión del trimestre (12 de abril, 12 de julio, 11 de octubre de 2024 y 10 de enero de 2025), conforme a las características establecidas en la normativa.

Sin embargo, se verificó que los montos publicados no coincidieron con los efectivamente pagados a los municipios del estado de Baja California, ya que, para el Fondo General de Participaciones, el Fondo de Fomento Municipal y el Fondo de Fiscalización y Recaudación se descontaron los importes de las afectaciones realizadas por concepto de las compensaciones del FEIEF.

La Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Gobierno del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OIC-SH/INV/018/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

14. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada sobre el envío a la SHCP, mediante correo electrónico, a la dirección participaciones_m@hacienda.gob.mx, de la información prevista por la normativa, se verificó lo siguiente:

- El archivo electrónico de la publicación de los informes trimestrales, en el periódico o medio de difusión oficial de la entidad federativa, en formato PDF, así como las tablas correspondientes en archivo de Excel, se remitieron de manera correcta en un plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la publicación respectiva.
- La información sobre la recaudación de los impuestos y derechos locales que realizaron los municipios y el Gobierno del Estado se envió en los formatos establecidos por la SHCP.
- Los montos ministrados mensualmente por municipio para cada concepto de participaciones federales fueron enviados en el formato previsto en el Anexo VII de los Lineamientos, en archivo de Excel, a más tardar 10 días naturales posteriores al término del mes para el cual se generó la información, con excepción de enero y mayo, cuyos envíos a la SHCP no se realizaron en el plazo establecido por la normativa.

La Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Gobierno del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OIC-SH/INV/018/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Fortalezas y áreas de mejora

15. La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Baja California, mediante la Subsecretaría de Ingresos, la Dirección de Gestión Financiera y la Tesorería de Egresos, es la responsable de la distribución y el pago de las participaciones federales a los municipios. Para ello, dispone del Manual Operativo para la Distribución de Participaciones Federales a los municipios del estado de Baja California, en el que se especifican y detallan las actividades y responsabilidades de las áreas involucradas en esos procesos, lo que apoya en una adecuada gestión por parte de la entidad fiscalizada.

De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución de las participaciones federales entre los municipios de la entidad federativa; el pago de los recursos; y la difusión de la información prevista por la normativa, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

- La entidad fiscalizada presentó la documentación con la que se identificaron los recursos pagados al Gobierno del Estado de Baja California por concepto de las participaciones federales, incluidos otros incentivos, y el FEIEF.

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

- El Gobierno del Estado de Baja California dispuso de fórmulas y criterios aprobados por la legislatura local para la distribución de las participaciones federales entre los municipios.
- Existen mecanismos de control adecuados que garantizan que la distribución de los recursos de las participaciones federales entre los municipios se efectúa de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa y en los importes que les correspondieron.

Transferencia y control de los recursos

- El Gobierno del Estado de Baja California dispone de adecuados mecanismos de control en el pago de los recursos, ya que transfirió las participaciones federales a los municipios en el plazo establecido en la normativa y en las cuentas bancarias notificadas para tal fin.
- Las afectaciones aplicadas a los municipios del estado por concepto de participaciones federales estuvieron debidamente justificadas y se pagaron a los terceros correspondientes.

Transparencia en la distribución de los recursos

- Dispone, en general, de mecanismos adecuados que garantizan el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, ya que se publicaron las fórmulas y variables utilizadas, los montos estimados para cada municipio y el calendario de entrega de las participaciones de 2024, así como los informes trimestrales de las participaciones federales entregadas.
- La entidad federativa habilitó en la página oficial de internet de la Secretaría de Hacienda de Baja California, el apartado denominado “participaciones a municipios”, en el cual se dieron a conocer las participaciones federales pagadas a los municipios.
- En 2024, la entidad fiscalizada entregó a la SHCP la información sobre la recaudación de impuestos y derechos locales de los municipios.

ÁREAS DE MEJORA**Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo**

- Se carece de mecanismos de control suficientes para comunicar a los municipios lo que efectivamente les correspondía, de acuerdo con los porcentajes establecidos en la normativa, de los fondos General de Participaciones, de Fomento Municipal y Fiscalización y Recaudación, ya que, previamente al cálculo para la distribución de los recursos entre los municipios, se realizaron los descuentos por concepto de compensación definitiva 2023 del FEIEF y los correspondientes a la potenciación de ese fondo.

Transferencia y control de los recursos

- En los oficios de aviso de pago remitidos a los municipios en los que se les informa el monto que les corresponde por fondo, así como las deducciones aplicadas, no es posible identificar, en algunos casos, a que fondo se aplica el descuento.
- Se realizó un descuento mayor al que le correspondía al municipio de Ensenada por concepto de intereses del anticipo otorgado.

Transparencia en la distribución de los recursos

- Los montos publicados trimestralmente no coincidieron con los efectivamente pagados a los municipios del estado de Baja California.
- Los correos electrónicos enviados a la SHCP correspondientes a la información de los reportes de enero y mayo, se enviaron fuera del plazo previsto por la normativa.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones necesarias para que se atiendan las recomendaciones y observaciones determinadas en la auditoría.

No obstante, no se presentó la minuta de reunión, en la que se establecieran mecanismos de atención, ni la evidencia de su implementación, para que, en lo subsecuente:

- Se comuniquen y se distribuyan a los municipios los montos que les corresponden de las participaciones, antes de realizar deducciones.
- Se informe a los municipios los fondos a los que se aplicaron las deducciones.
- Se remita a la SHCP la información de las participaciones federales dentro del plazo establecido por la normativa.
- Las cifras publicadas se correspondan con el monto distribuido a los municipios, antes de deducciones.

De acuerdo con lo anterior, se solventa parcialmente lo observado.

2024-A-02000-19-0475-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Baja California realice las acciones necesarias para atender las áreas de mejora identificadas en el proceso de distribución de las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa; el pago de los recursos; la difusión de la información correspondiente, y otras actividades vinculadas con ese proceso.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinó un monto por 9,529.00 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 9,529.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 1,594.40 pesos se generaron por cargas financieras.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de Baja California distribuyó y pagó las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 8,318,635.4 miles de pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

Adicionalmente, se fiscalizaron 11,564.2 miles de pesos correspondientes al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, transferidos por la Federación al estado durante el ejercicio 2024, por lo que el monto total auditado fue de 8,330,199.6 miles de pesos.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de Baja California dispuso de la normativa en la que se establecieron las fórmulas y criterios para la distribución de las participaciones federales entre los municipios. Además, se realizaron las transferencias en los plazos establecidos en la normativa y en las cuentas bancarias notificadas por los municipios.

Sin embargo, la gestión del proceso presentó algunas insuficiencias, ya que no se comunicó a los municipios los montos que les correspondían del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal y del Fondo de Fiscalización y Recaudación de acuerdo con los porcentajes estipulados en la normativa, ya que se realizaron descuentos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas a estos fondos, previamente al cálculo realizado. Adicionalmente, los montos de las publicaciones trimestrales no se correspondieron con los montos que debieron distribuirse a los municipios, ya que también consideraron estos descuentos.

Asimismo, la entidad federativa realizó una afectación mayor a la que le correspondía al municipio de Ensenada por concepto de intereses de un anticipo por 9.5 miles de pesos, los cuales, en el transcurso de la auditoría, le fueron reintegrados.

Respecto de sus obligaciones de transparencia, la entidad fiscalizada no remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información de los reportes de enero y mayo, en el plazo establecido por la normativa.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California realizó, en general, una gestión adecuada de la distribución y pago de las participaciones federales entre los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Lic. Javier Villarreal Terán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios 250526 y 250547 del 9 de junio y 13 de junio del 2025, respectivamente, que se anexan a este informe; mediante los cuales presentó información con el propósito de atender lo observado; por lo que, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se determinó que la documentación no atiende el resultado 15.



BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

"2025, Año del Turismo Sostenible
como impulsor del Bienestar Social y
Progreso"

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO
DIRECCION: UNIDAD DE CUENTA PÚBLICA
NÚMERO DE OFICIO: 250526

BERENICE LEZAMA MENDEZ

DIRECTORA DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO "B" DE LA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E . -

Mexicali, B. C. a 09 de junio de 2025.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
12 JUN 2025
OFICIALIA DE PARTES
SEDE AJISCO

Por medio del presente y en atención a su oficio número **AEGF/0244/2025** de parte de la Auditoría Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), con el cual notifica los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, con motivo de la **auditoría 475** para la fiscalización superior de la Cuenta Pública del **ejercicio 2024**, denominada "**Distribución de las Participaciones Federales**".

Al respecto, se remite documentación debidamente certificada con el cual se remite información en **atención a los resultados 4, 11, 13, 14 y 15**.

Sin otro particular de momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

MIRNA QUINTERO MENA

ENCARGADA DE DESPACHO DE LA
UNIDAD DE CUENTA PÚBLICA

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DESPACHADO
09 JUN 2025
DESPACHADO
UNIDAD DE CUENTA PÚBLICA

C.c.p. NORMA OLGA ANGÉLICA ALCALÁ PESCADOR. - PROCURADORA FISCAL DEL ESTADO
C.c.p. MARICELA DÍAZ LÓPEZ. - SUBSECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO.

Archivo/minutario
MQM/apc

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
DGEGF
RECIBIDO
VH/345



BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

*"2025, Año del Turismo Sostenible
como impulsor del Bienestar Social y
Progreso"*

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO
DIRECCION:	UNIDAD DE CUENTA PÚBLICA
NÚMERO DE OFICIO:	250547

Mexicali, B. C. a 13 de junio de 2025.

JAVIER VILLAREAL TERÁN

DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO DE LA
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E. -

Por medio del presente y en atención a su oficio número **DGEGF/0244/2025** de parte de la Auditoría Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación (**ASF**), con motivo de la auditoría 475 para la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2024, denominada "Distribución de las Participaciones Federales".

Al respecto y en alcance al oficio 250526, se adjunta el Inicio de Investigación Administrativa por parte del Órgano Interno de Control, derivado de los Resultados Finales 04, 11, 13 y 14 de la auditoría antes mencionada, mismos que fueron remitidos previamente al correo electrónico dconejo@asf.gob.mx.

Sin otro particular de momento, quedo de Usted.



ATENTAMENTE


MIRNA QUINTERO MENA
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA
UNIDAD DE CUENTA PÚBLICA



C.c.p. NORMA OLGA ANGÉLICA ALCALÁ PESCADOR. - PROCURADORA FISCAL DEL ESTADO
C.c.p. MARICELA DÍAZ LÓPEZ. - SUBSECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO.

Archivo/minutario
MQM/apc

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa
2. Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo
3. Transferencia y control de los recursos
4. Transparencia en la distribución de los recursos
5. Fortalezas y áreas de mejora

1. Transferencia de las participaciones federales a la entidad federativa

Verificar la recepción de las participaciones federales pagadas por la Federación a la entidad federativa.

2. Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Comprobar la existencia de disposiciones de carácter general y de fórmulas o criterios de distribución entre los municipios de los fondos e incentivos participables aprobados por la Legislatura local y, que con base en ellos, se distribuyeron los recursos entre los municipios.

3. Transferencia y control de los recursos

Constatar que la entidad federativa transfirió los recursos de las participaciones federales a los municipios en los montos y plazos previstos por la normativa federal y local correspondiente.

Asimismo, que las deducciones y afectaciones realizadas a los municipios con cargo a las participaciones federales se realizaron únicamente a los fondos y en los porcentajes permitidos, así como que estuvieron debidamente justificadas y documentadas; además, que los importes descontados fueron pagados a los terceros correspondientes.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó la información sobre la distribución y entrega de las participaciones federales a los municipios de acuerdo con la normativa.

Asimismo, que se cumplió con la entrega a la SHCP de la información correspondiente a la recaudación de impuestos y derechos locales y los correos electrónicos con los que se informa el cumplimiento de las publicaciones establecidas en la normativa.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tiene la entidad federativa respecto de los procesos de cálculo, distribución, pago y deducciones de las participaciones federales.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Baja California (SHBC).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 6 y 9.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: el Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal numerales 5, fracción II, inciso b), y 8 inciso b), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.